



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

**ACUERDO 097/2010
COMISIÓN PERMANENTE DE
CONDONACIONES Y BECAS**

La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se reunió el día 24 de agosto de 2010 con el fin de establecer los criterios para evaluar las solicitudes de los alumnos que presenten peticiones de condonación de matrículas en los programas de posgrado de este Centro Universitario a partir del calendario 2010 "B", de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- I. Los alumnos de posgrado de este Centro Universitario, presentan sus solicitudes de condonaciones de matrículas en el primer mes de los ciclos escolares.
- II. La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de este Centro Universitario mediante dictámenes y acuerdos, realiza condonaciones de matrículas a los alumnos al inicio de cada semestre.
- III. La coordinación de posgrado del CUCEA es la instancia por medio de la cual se reciben las solicitudes y documentación de los alumnos quienes solicitan el beneficio de las condonaciones.
- IV. Mediante acuerdo 08/05 de fecha 26 de agosto de 2005, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas acordó en utilizar lineamientos formales para que los alumnos presenten documentación idónea para acreditar su situación económica y formar expediente estandarizados.
- V. La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas acordó en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, por medio del acuerdo 032/06, continuar con presentación de expedientes estandarizados en los que se acreditara la situación económica de los alumnos de posgrado y se estableció un tabulador de porcentajes de condonación de matrícula para ser otorgados a los alumnos de los Programas de Posgrado que se encuentran incluidos en el Padrón Nacional de Posgrados del CONACYT.
- VI. Los lineamientos, buscan agilizar los tiempos de resolución de dichas peticiones y establecer criterios homogéneos para asignar los porcentajes de condonación a cada solicitud, en el caso de que proceda, y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en materia financiera del Centro Universitario.
- VII. Es necesario que existan indicadores financieros sobre la aplicación de condonaciones y el efecto sobre el presupuesto de ingresos y egresos del Centro Universitario y el autofinanciamiento del programa de posgrado.
- VIII. En virtud de que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ha dejado de apoyar con recursos económicos para el pago de matrículas de los alumnos que cursan posgrados inscritos en el Padrón Nacional de Posgrados (PNP), es necesario realizar ajustes en el cobro de las mismas.

Martha O de Ortiz
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

- IX. El presente acuerdo modifica el tabulador de porcentajes de condonación del pago de matrícula que se otorgarán a los alumnos de maestría y doctorado, debido a que ha aumentado el número de los Programas de Posgrado del CUCEA al Programa Nacional de Posgrados de Calidad de CONACYT (PNPC), motivo por el que es necesario asegurar la sustentabilidad financiera de los programas.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- a) Que con fundamento con el artículo 6o. fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Casa de Estudios tiene la atribución de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta;
- b) Que el patrimonio de la Universidad está formado por las contribuciones y aportaciones que por sus servicios perciba, como lo establece el artículo 84 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad;
- c) Que de acuerdo al artículo 21 último párrafo de la Ley Orgánica, podrá autorizarse la condonación o aplazamiento de las aportaciones que corresponda a los alumnos en caso de necesidad comprobada, conforme a las normas aplicables, como es el presente acuerdo;
- d) Que con fundamento en el artículo 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas funciona por pleno o por comisiones;
- e) Que son atribuciones de esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de este Centro Universitario, proponer normas y criterios particulares del Centro, que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue, de conformidad con el artículo 13 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas; y
- f) Que son atribuciones de esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de este Centro Universitario, dictaminar sobre las solicitudes de becas y medios de apoyo para el estudio en su ámbito de competencia, de conformidad con el artículo 13 fracción III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;

Con fundamento en lo anterior, esta Comisión se reunió el día 24 de agosto de 2010 para establecer los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Las solicitudes de condonación, para los Programas de Posgrado, deberán presentarse por escrito y firmadas por el interesado a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

Dicho escrito deberá de contener la siguiente información así como los documentos que acrediten lo manifestado:

- o Nombre del alumno.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

- o Programa de posgrado.
- o Calendario escolar solicitado para condonación.
- o Carta exposición de motivos por los que solicita la condonación.
- o Calificaciones del ciclo escolar anterior.
- o Orden de Pago.
- o Comprobante de ingresos.
- o Comprobante de domicilio.
- o Comprobar si tiene nexo laboral con la Universidad de Guadalajara (Profesores-Trabajadores).
- o Señalar si anteriormente, recibió algún tipo de apoyo por el Centro u otra instancia institucional u organismo.
- o Observaciones.

SEGUNDO. La Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro, emitirá un dictamen de beneficiados el cual será difundido por la coordinación de posgrado, asimismo, se comunicará a la coordinación de control escolar para que emita las nuevas órdenes de pago de los solicitantes beneficiados.

TERCERO. Se acuerda el siguiente tabulador para asignar el porcentaje de condonación del pago de la matrícula en los Programas de Posgrado del CUCEA, el cual se aplicará tomando en consideración la sustentabilidad financiera del programa y las necesidades económicas del solicitante.

Porcentaje propuesto	Relación Institucional con la U de G
50 a 100 %	Profesores y trabajadores del CUCEA
10 a 80 %	Profesores y trabajadores de la Red U de G
10 a 75 %	Alumnos en Posgrados acreditados ante el CONACYT en modalidad de tiempo completo.
10 a 50 %	Alumnos en Posgrados no acreditados ante CONACYT y en modalidades diferentes a las de tiempo completo

CUARTO. Por ningún motivo se condonarán calendarios anteriores al de la fecha de la solicitud.

QUINTO. En todos los casos para ser sujeto a condonación del pago de la matrícula el solicitante deberá ser alumno regular, es decir, tener promedio mínimo de ochenta en las calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, o del grado anterior para los casos de primer ingreso.

SEXTO. Se faculta al Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que en conjunto con la Coordinación de Posgrado difunda la información del presente acuerdo.

Martha O de Olaya
 E. S. P.
 H.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para que de conformidad con el artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente acuerdo.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

Zapopan, Jalisco, 24 de agosto de 2010

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente de la Comisión

Mtro. Carlos Cenobio Guzmán Sánchez

Dr. José Trinidad Ponce Godínez

Mtra. Martha Olivia Osio Velasco

C. Daniel Cárdenas Becerra

Dr. Adrián de León Arias
Secretario de la Comisión

***La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo 097/2010 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de fecha 24 de agosto de 2010, y es la última de dicho Acuerdo.